



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID19 - 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 8267

Chillán Viejo, 31 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°1716 de fecha 30.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 2491 de fecha 26.04.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Afecta 1C N° 0035 de fecha 15.07.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 5852 de fecha 19.11.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".

Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N° 6132 de fecha 30.11.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Convenio Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021".



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Resolución Exenta 1C N° 6132 de fecha 30.11.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba **Convenio** Complementario "Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 – 2021", cuyos recursos serán retenidos por Servicio de Salud Ñuble para gestión de actividades y/o adquisiciones de equipamiento para los establecimientos de referencia de la Atención Primaria de la Salud de la Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMD/RBF/OES/OMC/CGL/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE





PGJ/PRC/dpp/uyf

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 16/2020, sobre nombramiento Director del Servicio, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones N°s. 7/19 y 16/2020, de la Contraloría General de sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID19 - 2021, el convenio suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, de fecha 17 de marzo del 2021, el convenio complementario sobre el mismo Programa, de fecha 25 de noviembre del 2021, dicto la siguiente:

6132 *30.11.2021

RESOLUCIÓN EXENTA 1C / N° _____ /

APRUÉBASE el convenio complementario de fecha 25 de noviembre del 2021, sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, del suscrito con fecha 17 de marzo del 2021, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Ñuble

8Comunicada a:
Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





EAT/PGJ/PRC/MAOS

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA
COVID19 – 2021**

En Chillán, a 25 de noviembre del 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director D. Ricardo Sanchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Jorge del Pozo Pastene, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 17 de marzo del 2021, las partes suscribieron un convenio el Programa **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID19**, aprobado por Resolución Exenta N° 1716 del 30 de marzo del 2021, complementado por Resolución Exenta N° 2491 del 26 de abril del 2021, complementado por Resolución Afecta N° 35 del 15 de julio del 2021 y complementado por Resolución Exenta N° 5852 del 19 de Noviembre del 2021, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de **\$24.237.037.- (veinticuatro millones doscientos treinta y siete mil treinta y siete pesos)**, para financiar la siguiente actividad del programa:

1. Reforzar estrategias del programa través adquisiciones de equipamiento y/o insumos para los establecimientos de referencia de la Atención Primaria de Salud de la Región de Ñuble

TERCERA: En este mismo acto las partes dejan establecido que la Municipalidad otorga su autorización para que el Servicio de Salud Ñuble retenga el valor expresado, con el fin de que gestione las actividades y/o adquisiciones centralizadamente (licite, adjudique, pague, etc.) por el valor máximo señalado. En la eventualidad de existir excedentes quedaran a disposición del Servicio

CUARTA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



**JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



**RICARDO SANCHEZ OPAZO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**